

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No.: 70001-33-33-005-2013-00036-00

DEMANDANTE: Robinson Román Medrano.

DEMANDADO: Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías
“INVIAS” Regional Sucre.

Visto el informe secretarial referido al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 31 de octubre de 2014, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observa a folios 319 al 325, recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad llamada en garantía aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia contra la sentencia de fecha 31 de octubre del año 2014 y que fuere notificada personalmente mediante buzón electrónico el día 05 de noviembre 2014.

En lo que respecta a la concesión del recurso de apelación, el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, dispone que: *“Cuando el fallo de primera instancia se de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”*.

En ese orden, una vez verificada la procedencia y la oportunidad para su presentación, el despacho dando aplicación a la norma en cita dispondrá fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación el día 13 de marzo de 2015, a las 03:00 PM.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 – Fíjese como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, el día 13 de marzo de 2015, a las 03:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

